



Arauca, Arauca, 08 de mayo de 2023.

Asunto : **Auto requiere a secretaría, acepta renuncia de poder y requiere**
Radicado : 81001 3331 002 2011 00070 00
Demandante : Fideicomiso Inversiones Aritmética Sentencias – vocera y administradora Fiduciaria Corficolombiana SA
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza : Ejecutivo

i. EL FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTICA SENTENCIAS, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA, actuando a través de apoderada judicial, formula demanda ejecutiva en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. Se refiere como base de ejecución, la sentencia proferida dentro del proceso de reparación directa 810013331002-2011-00070-00. Manifestó allegar consignación del arancel judicial, para el desarchivo del proceso ordinario. El comprobante correspondiente se encuentra anexo.

ii. De la revisión de las pruebas aportadas, se encuentra que obran la sentencia de primera instancia proferida dentro del radicado en mención, y la constancia de ejecutoria. No así, la sentencia de segunda instancia. Por tal razón, se ordenará a Secretaría que proceda al desarchivo del expediente, e incorpore al presente expediente, copia auténtica de la sentencia de segunda instancia del proceso 810013331002-2011-00070-00.

iii. De otra parte, la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial¹, en el cual expresa su renuncia al poder conferido para la representación judicial en este asunto. Dicha renuncia se remitió con copia al Fideicomiso Inversiones Aritmética Sentencias. Por lo tanto, el Despacho aceptará la renuncia presentada, y requerirá a la parte ejecutante para que, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación de esta providencia, constituya nuevo apoderado que ejerza su representación en este proceso, *so pena* de entender su desistimiento tácito de la demanda (art. 178 CPACA).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, **desarchivar** el proceso radicado 810013331002-2011-00070-00, e incorporar al presente expediente, copia auténtica de la sentencia de segunda instancia allí proferida.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada TATIANA LUCERO TAMAYO SILVA, quien actuaba como apoderada del Fideicomiso Inversiones Aritmética Sentencias – vocera y administradora Fiduciaria Corficolombiana SA. En consecuencia, requerir a la parte ejecutante para que, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación de esta providencia,

¹ Índice 05, expediente digital

constituya nuevo apoderado que ejerza su representación en este proceso, so pena de entender su desistimiento tácito de la demanda (art. 178 CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d1cd078910b024f0a9c3c720d787d5831685f0b2edb3e44d2ab96e9cd9e9bc**

Documento generado en 08/05/2023 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>